

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12008 DECRETO N.º 118/93, de 9 de septiembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de dos parcelas en Torreagüera, efectuada por el ayuntamiento de Murcia, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la construcción de Viviendas de Promoción Pública.

Con fecha 30 de julio de 1992, el Pleno de la Corporación municipal del Ayuntamiento de Murcia acuerda la cesión en propiedad de dos parcelas de su propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia situadas en la pedanía de Torreagüera, con destino a la construcción de Viviendas de Promoción Pública.

Vistos los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (R.D. 1.372/86, de 13 de junio) y el artículo 46,1 de la Ley 3/92 de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y por la Dirección General de Patrimonio, y los informes emitidos al respecto, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación, del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de septiembre de 1993:

DISPONGO:

Artículo primero.—Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de las siguientes fincas:

Finca número uno: "URBANA.- Solar en término de Murcia, partido de Beniaján, pedanía de Torreagüera, con una superficie de seiscientos setenta metros cuadrados (670 m²), que linda: Norte, Juan Martínez Pérez; Santiago Muñoz y Antonio Sánchez; y Este, Antonio Povedano Ruiz; Sur y Oeste; finca matriz de la que se segrega, en porción destinada a calles de nueva apertura.

VALOR.- ONCE MILLONES, CIENTO VEINTE Y DOS MIL PESETAS (11.122.000.- Pts.).

TÍTULO.- Escritura de segregación otorgada el 20 de abril de 1989, ante el Notario D. José-Julio Barrenechea Maraver (n.º 1.481 de su protocolo).

INSCRIPCIÓN.- Figura inscrita al Tomo 2.172, libro 94, de la Sección 4.ª, folio 189, número de finca 7.371, inscripción 1.ª, del Registro de la Propiedad de Murcia-Siete.

CARGAS.- Libre de ellas.

Finca número Dos: "URBANA.- Solar en término de Murcia, partido de Beniaján, pedanía de Torreagüera, con

una superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados (420 m²), que linda: Norte, calle de nueva apertura; Este, finca matriz de la que se segrega uno de los componentes; Sur, terrenos del Estado (Sierra de Miravete); y Oeste, edificio construido sobre la finca.

VALOR.- SEIS MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y DOS MIL PESETAS (6.972.000 Pts.)

TÍTULO.- Escritura de segregación otorgada el 20 de abril de 1989 ante el Notario D. José-Julio Barrenechea Maraver (n.º 1.481 de su protocolo).

INSCRIPCIÓN.- Figura inscrita al tomo 2.176, libro 129 de la sección 6.ª, en el folio 203, con el número 9.703, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Murcia-Siete.

CARGAS.- Libre de ellas.

Artículo segundo.

Destinar los solares cedidos a la construcción de Viviendas de Promoción Pública en la zona.

Dicha finalidad deberá cumplirse en el plazo de hasta 5 años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

Artículo tercero.

En el caso de no cumplirse la finalidad prevista durante los plazos expresados en el artículo anterior, los bienes revertirán al Patrimonio de la Corporación Municipal.

Artículo cuarto.

Facultar al Director General de Patrimonio para la formalización de la escritura pública de la cesión.

Artículo quinto.

Que se inscriban las parcelas cedidas a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Artículo sexto.

Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a 9 de septiembre de 1993.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García.**—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita.**

12006 DECRETO N.º 116/93, de 9 de septiembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de tres fincas en Totana, Urbanización "El Parral", efectuada por el ayuntamiento de esa ciudad, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la construcción de Viviendas de Promoción Pública.

Con fechas 11 de octubre de 1990 y 11 de junio de 1993, el Pleno del Ayuntamiento de Totana acuerda la ce-